

*Agencia* MEMORIAL  
DE  
INFANTERIA.



Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Costanilla de Santa Teresa 3, bajo.—PRECIO: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas tambien por trimestre.

*Dirección general de Infantería.*—Organización—Circular número 573.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Gobierno de la República teniendo en cuenta las reiteradas reclamaciones de los Generales en Jefe para que los Ejércitos en operaciones tengan en todas las eventualidades el personal de Jefes y Oficiales necesarios, á fin de que con la mayor premura puedan cubrirse las vacantes que ocurran en los cuerpos ó desempeñarse las comisiones que el servicio exija, ha tenido á bien dictar las siguientes disposiciones:—Primera.—Se crean en Barcelona, Logroño y Valencia, depósitos de Jefes y Oficiales que estén á disposición de los Generales en Jefe de los Ejércitos de operaciones de Cataluña, el Norte y Valencia para que puedan agregarlos ó destinarlos cuando lo juzguen conveniente, á los cuerpos en donde existan vacantes, ó confiarles las comisiones que el servicio exija.—Segunda.—El personal de cada uno de estos depósitos se compondrá del número y clases siguientes:—Los de Barcelona y Logroño de diez Coroneles, veinte Tenientes Coroneles, cuarenta Comandantes, sesenta Capitanes, cien Tenientes y cien Alféreces y el de Valencia de seis Coroneles, doce Tenientes Coroneles, diez y ocho Comandantes, treinta Capitanes, setenta Tenientes y setenta Alféreces.—Tercera.—Estos Jefes y Oficiales disfrutará el sueldo entero de sus respectivos empleos, y cobrarán con cargo al capítulo veintinueve del presupuesto de este Ministerio.—Cuarta y última.—Siendo el destino á estos depósitos un puesto de honor de igual preferente, se formarán los mismos con todos los Jefes y Oficiales de Infantería que se hallen en situación de reemplazo, con los pertenecientes á los cuadros de los batallones de Reserva que no estén sobre las armas,

en la inteligencia que para no gravar el presupuesto dejarán de cubrirse en estos cuadros las vacantes que resulten y por último, con los agregados á todas las dependencias y destinados á las órdenes de Autoridades Militares.—De orden del expresado Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que se ordenan.»

Lo que traslado á V... para conocimiento de todos los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 14 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

*Dirección general de Infantería.*—Organización.—Circular número 574.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 9 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Aprobando el Gobierno de la República lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su oficio fecha 5 del actual, se ha servido disponer que los Jefes y Oficiales comprendidos en la adjunta relación que empieza con el Coronel D. Mauricio de Lera y Mendía y termina con el Capitan D. Venancio Blanco García, sean destinados á formar el cuadro eventual del Ejército de Valencia.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de los individuos á quienes interesa, los cuales se incorporarán desde luego á su nuevo destino, teniendo lugar el alta y baja en la próxima revista de Comisario, acompañando copia de la relación de que queda hecho mérito.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 20 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**—Relación nominal de los Jefes y Oficiales que por resolución del Gobierno de la República, fecha de hoy, se les destina al Cuadro eventual del Ejército de Valencia, según lo dispuesto en orden de veintiseis de Octubre último.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.
Rzo. Castilla la Nueva.	Coronel.	D. Mauricio de Lera y Mendía.
Reg. de Sevilla.	Otro.	D. Pedro Catalá y Asensio.
Idem de Leon.	T. C.	D. Félix Aznar y Alaña.
Rzo. Castilla la Nueva.	Otro.	D. Antonio Arrieta y Durán.
Idem en Valencia.	Otro.	D. Juan Martin Baset.
Idem id.	Otro.	D. Miguel Cobian y Marquina.
Reg. de Asturias.	Comte.	D. Francisco Clemente Huertas.
Rzo. Granada.	Otro.	D. Alfonso García Lopez.

Idem en Valencia.	Otro.	D. José Terrer y Leonés.
De Art. residente en Madrid.	Otro.	D. Agustín Correa y Grau.
Rzo. Castilla la Nueva.	Otro.	D. Pedro Michel y Michel.
Idem en Andalucía.	Otro.	D. Miguel Melero y Montilla.
Idem en id.	Otro.	D. Fernando Liaño Gonzalez.
Idem en Castilla la Nueva.	Otro.	D. José Andrés Pérez.
Idem en Andalucía.	Otro.	D. Antonio Cubero Fernandez.
Idem en Castilla la Nueva.	Otro.	D. Gregorio Avila Bermudez de Castro.
Idem en las Baleares.	Capitan.	D. Antonio Cladera Jasues.
Idem en Cataluña.	Otro.	D. José Tarredi y Bufarull.
Idem en Andalucía.	Otro.	D. Francisco Rodriguez Rehecho.
Idem en Cataluña.	Otro.	D. Vicente Carbó y Pérez.
Idem en id.	Otro.	D. Manuel Zapater Guerrero.
Idem en id.	Otro.	D. Ambrosio Castrillo Martin.
1. <sup>er</sup> Reg. Art. á pié y se ig- nora donde residen..	Otro.	D. Pío de la Peña y Peña.
	Otro.	D. Juan Hernandez Benito.
	Otro.	D. Manuel Ferrar Gener.
Rzo. Castilla la Nueva.	Otro.	D. Juan Martinez Villanueva.
Idem en Andalucía.	Otro.	D. José Fernandez Figueroa.
	Otro.	D. Andres Girona Garcia.
	Otro.	D. Manuel Fernandez Cruz.
2. <sup>o</sup> Reg. Art. á pié cuya re- sidencia se ignora. . . .	Otro.	D. Carlos Romero de los Rios.
	Otro.	D. Ildefonso Montilla Serrano.
	Otro.	D. José Garcia Rada.
	Otro.	D. Juan Gonzalez Puente.
	Otro.	D. Bonifacio Sequi Rincon.
	Otro.	D. José de la Riva Ramos.
	Otro.	D. Manuel Nebril y Pérez.
4. <sup>o</sup> Reg. Art. á pié cuya re- sidencia se ignora. . . .	Otro.	D. Manuel Vidal y Tredis.
	Otro.	D. Domingo Antero Prieto.
	Otro.	D. Antonio Esperanza Gil.
	Otro.	D. Miguel Soriano Ramirez.
	Otro.	D. Venancio Blanco Garcia.

Madrid 9 de Noviembre de 1873.—SANCHEZ BREGVA.—Hay una rúbrica y un sello que dice: MINISTERIO DE LA GUERRA.—Es copia.—MARTINEZ PLOWES.

*Dirección general de Infantería.*—Organización.—Circular número 575.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 22 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Aprobando el Gobierno de la República lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su oficio, fecha 14 del actual, se ha servido disponer que los Jefes y Oficiales comprendidos en la adjunta relación sean destinados al cuadro eventual de Valencia mandado crear por orden de 8 del actual para atender á las necesidades del servicio del Ejército de dicho distrito.—Lo que de orden del expresado Gobierno digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, teniendo lugar el alta y baja en la revista próxima de Diciembre.»

Lo traslado á V... para conocimiento de los individuos á quienes interesa, los cuales se incorporarán desde luego á sus nuevos destinos, teniendo lugar el alta y baja respectiva en la próxima revista, acompañando copia de la citada relación.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 25 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES,

**MINISTERIO DE LA GUERRA.—Relacion de los Jefes y Oficiales que por orden de hoy se destinan al Cuadro eventual de Valencia, mandado crear por orden del Gobierno de la República de 8 del actual.**

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.
Reemplazo Granada.	Coronel.	D. Monuel Plasencia y Varea.
Idem.	Otro.	» José Faura y Serra.
Id. Aragon.	Otro.	» Cayetano Ibosti Larraz.
Idem.	Otro.	» Joaquin Torres Valdés y Picó.
De Art. <sup>a</sup> residente en Andal. <sup>a</sup>	T. Coronel.	» Salvador Monzó y Agut.
Reemplazo Canarias.	Otro.	» José Arce y Zúñiga.
Id. Andalucía.	Otro.	» Alejandro Sancho Miñano.
Id. Castilla la Nueva.	Otro.	» Francisco de la Peña Arévalo.
Id. en Valencia.	Otro.	» Juan Floran y Cabanes.
Reserva Cuenca.	Otro.	» Pedro Hernaez Adalid.
Depósito de Madrid:	Otro.	» Manuel Lasa Perales.
Reserva Almería.	Otro.	» Manuel Ladon Ligar.
Id. de Orihuela.	Otro.	» Francisco Camino Alvarez.
Idem.	Comandante.	» Eduardo Reyter Hidalgo.
Idem.	Otro.	» Cayetano García Cejuela.
Idem.	Otro.	» Eduardo Serrano Gonzalez.
Idem.	Otro.	» José Ramos Navarro.
Id. de Valencia.	Otro.	» Francisco Perez Cisneros.
Id. de Galicia.	Otro.	» Manuel Martín Baz.
Id. de Valencia.	Otro.	» Vicente Pareja Fernandez.
Idem.	Otro.	» Pascual Alonso Castaños.
Reempl. Castilla la Nueva.	Capitan.	» Gabriel Miqueles Navas.
Reserva Játiva.	Otro.	» Eduardo Barroa Adalid.
Id. Albacete.	Otro.	» Juan Alcázar Lujan.
Idem.	Otro.	» Estéban Lopez Palacios.
Id. Alicante.	Otro.	» Marcos Morales Perez.
Reempl. Castilla la Nueva.	Otro.	» Vicente Borja Bonet.
Idem.	Teniente.	» Ricardo Sacristan Villamayor.
Id. en Valencia.	Otro.	» Martín Sanchez Rocha.
Reserva Valencia.	Otro.	» Estanislao Martinez Perez.
Idem.	Otro.	» Mariano Purificacion Campos.
Idem.	Otro.	» Manuel Solis Capacete.
Idem.	Otro.	» Adel Landa y Coronado.
Id. de Játiva.	Otro.	» Antonio Ibañez Barraquet.
Idem.	Otro.	» César Mateos Losada.
Idem.	Otro.	» Vicente Rosich Pertegas.
Idem.	Otro.	» Andrés Camacho Faulier.
Id. Lorca.	Otro.	» José Fernandez Celanova.
Idem.	Otro.	» Santiago Sanchez Medrano.
Idem.	Otro.	» Antonio Melgares Carrero.

Id. Murcia.	Teniente.	D. Pedro Ramos Gonzalez.
Idem.	Otro.	» Isaac Rodriguez Abrea.
Idem.	Otro.	» Carlos Suarez Avilés.
Id. Segorbe.	Otro.	» Salvador Pastor Moreno.
Idem.	Otro.	» Luis Ferrer Pujol.
Idem.	Otro.	» Estéban de la Hoz Soto.
Id. Orihuela.	Otro.	» Eduardo Tamarit Alcaraz.
Idem.	Otro.	» Tomás Sanchez Rubio.
Idem.	Otro.	» Estéban Diaz Pescetto.
Id. Albacete.	Otro.	» José Cantos Lopez.
Idem.	Otro.	» Manuel de la Torre Carrera.
Idem.	Otro.	» Luis Ochoa Galiano.
Id. Lucena.	Otro.	» Francisco Cornejo Diaz.
Id. Ecija.	Otro.	» Manuel Garcia Aguilar.
Idem.	Otro.	» Valerio Godoy Cebollino.
Idem.	Otro.	» José Mauro Abrea.
Id. Ciudad-Rodrigo.	Otro.	» Emilio Macías Sanz.
Idem.	Otro.	» Eduardo Malfeito Corbes.
Idem.	Otro.	» Cayo Martinez Cercenado.
Id. de Soria.	Otro.	» Francisco Mirade Villafranca.
Id. Aranda de Ducro.	Otro.	» Antonio Garcia Suarez.
Idem.	Otro.	» Manuel Cabezon Irizarri.
Id. Guadix.	Otro.	» Francisco Suarez Larumbe.
Idem.	Otro.	» Antonio Casas Payon.
Id. Ronda.	Otro.	» Fernando Serrano Martinez.
Id. Alcázar de S. Juan.	Otro.	» Higinio Ros Sousa.
Id. de Lorca.	Otro.	» Martin Contreras Carrillo.
Id. Alcázar de S. Juan.	Otro.	» Juan Ruiz Alcázar.
Id. de Zamora.	Otro.	» Francisco Ruiz Narvaez.
Idem.	Otro.	» Bernardo Fernandez Picazo.
Idem.	Otro.	» Pedro Ocaña Rueda.
Id. Baza.	Otro.	» Marcelino de la Rosa Ruano.
Id. de Lucena.	Otro.	» Pedro Fernandez Mota.
Id. de Algeciras.	Otro.	» José Sanchez y Sanchez.
Idem.	Otro.	» Pedro Oliver y Escuder.
Id. Llerena.	Otro.	» Francisco Garcia Nieto.
Idem.	Otro.	» Clemente Camacho Valentin.
	Otro.	» Marcelino Benegas Alvarez.

Madrid 22 de Noviembre de 1873.—SANCHEZ BREGUA.—Hay una rúbrica y un sello que dice: MINISTERIO DE LA GUERRA.—Es copia.—MARTINEZ PLOWES.

*Dirección general de Infantería.*—Organización.—Circular número 576.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 22 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Aprobando el Gobierno de la República lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su oficio fecha 14 del actual, se ha servido disponer que los Jefes y Oficiales comprendidos en la adjunta relacion sean destinados al Cuadro eventual mandado formar por orden de ocho del actual en la Ciudad de Logroño, para atender á las necesidades del servicio del Ejército de operaciones del Norte.—Lo que de orden del expresado Gobierno digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, teniendo lugar el alta y baja respectiva en la próxima revista de Diciembre.»

Lo traslado á V... para conocimiento de los individuos á quienes interesa, los cuales se incorporarán desde luego á sus nuevos destinos, teniendo lugar el alta y baja respectiva en la próxima revista, acompañando copia de la citada relacion.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 25 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.—Relacion de los Jefes y Oficiales de Infantería á quienes por resolucion de esta fecha son destinados al Cuadro eventual de Logroño, mandado crear por orden del Gobierno de la República de ocho del actual.**

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.
Reemp. en C. L. N.	Coroneles.	D. Benito Rubido Pardo y Prieto.
Id.	»	» Vicente Serrano Calleja.
Id.	»	» Leon Fernandez Gonzalez.
Idem C. L. V.	»	» Luciano Castro Carderera.
Idem C. L. N.	»	» Felix Sequé y Garcia Lara.
Idem C. L. V.	»	» Benito Rubio Pineda.
Idem C. L. N.	»	» Federico Jassarí Fernandez.
Idem Búrgos.	T. Coronel.	» Baldomero Mercadillo Quijano.
Depósito Zaragoza.	»	» José Jerez Garcia Malo de Molina.
Id. Madrid.	»	» Fernando Gárate Gonzalez.
Reemp. C. L. N.	»	» José Fernandez de la Torre.
Depósito Aragon.	»	» José Dasuell é Iglesias.
Idem de Vitoria.	»	» Luis Suero Marcoleta.
Reemp. C. L. N.	»	» Francisco Aguilar y Vela.
Depósito Madrid.	»	» Ramon Aleman y Sevil.
Reserva Tudela.	»	» Luis Bellido Sanchez.
Idem de Lugo.	»	» Vicente Piñeiro Maseda.
Id. Cangas Onis.	»	» Pedro Teruel y Vazquez
Reemp. Galicia.	Comtes.	» José Oubiña y Oubiña.
Idem Búrgos.	»	» Isidoro Medinaveitia y Lopez.
De Art. Vascong.	»	» Manuel Martinez de Velasco.
Reemplazo Búrgos.	»	» Bernardo Ruiz del Rayo.
Id. id.	»	» Nicomedes Benavente y Domingo.
Idem C. L. N.	»	» Rafael Garcia Tenorio.
Idem Búrgos.	»	» José Ceballos Ceballos.
Id. C. L. N.	»	» Saturnino Valvidares Concha.
Id. id.	»	» Juan Morales Perez.

Reemp. Navarra.	Comtes.	D. Eusebio Rodriguez Roman.
Id. C. L. N.	»	» Alvaro Queijo del Llano.
Id. id.	»	» Tomás Duro Valdemoro.
Id. Vascongadas.	»	» Millan Sanz Fernandez.
Id. agreg. al Reg. <sup>o</sup> de Saboya. . . .	»	» Manuel Muñoz Sanchez.
Reemp. en C. L. V.	»	» Narciso Urdanivia y Lamienta.
Idem C. L. N.	»	» Antonio Alvarez Fernandez.
Idem C. L. V.	»	» Pedro Sanz Ojero.
Idem C. L. N.	»	» Roman Morales Cabacino.
Id. Vascongadas.	»	» Bruno Sans Moreno.
Idem C. L. N.	»	» Genaro Ibañez Ibero.
Id. id.	»	» Andrés Alcalde Rivero.
Id. Valencia.	»	» Carlos Gisbert Sanchez.
Id. Andalucía.	»	» Rafael Lopez Fernandez.
Id. Valencia.	»	» Fulgencio Lopez Aycardo.
	»	» Rafael García Liaño.
	»	» Juan Sales Galindo.
	»	» Manuel Arana Travesedo.
	»	» Santiago Ontoria Andres.
Reemp. C. L. N.	Capitanes.	» Felipe Rivas Gonzalez.
Idem Granada.	»	» Federico Toro Rico.
Procedente de Cuba C. L. N.	»	» Antonio Monroy Ruiz.
	»	» Miguel Yuste Navarrete.
Reem. C. L. N.	»	» Julio Seguí y Solá.
Id. id.	»	» Manuel Mavilla Peris.
Fábrica de Pólvora de Granada. . . .	»	» Juan Ferrer Borbon.
Parque de Céuta.	»	» José Escobar y Fernandez.
Caz Segorve Fiscal de S. Sebastian.	»	» Julio Ortega y Ponce.
Reserva Logroño.	»	» Pedro Castellano Martinez.
Id. id.	»	» Calixto Navajas Perez.
Id. id.	»	» Plácido Martinez Fernandez.
Reserva Santander.	»	» Agustin Gonzalez Alvarez.
Id. id.	»	» Celedonio Alcalde Lopez.
Id. de Teruel.	»	» Julian Tejero Nicolás.
Id. id.	»	» Antonio Bonafonte Bueno.
Id. Aranda Duero.	»	» Juan Fernandez Guerra.
Id. id.	»	» Andrés Fernandez Gomez.
Id. Tudela.	»	» Teodoro Rada Víctor.
Id. id.	»	» Deogracias Saldaña Ibañez.
Reemp. C. L. N.	Tenientes.	» Joaquin S. Cristóbal Diaz.
Reemp. C. L. N.	»	» Juan García Medina.

Id. Baleares.	Tenientes.	D. Miguel Alzamora Soler.
Id. Búrgos.	»	» Miguel Lopez García.
Id. C. L. N.	»	» Adolfo Pierrad Gamboa.
Id. id.	»	» Francisco Serradilla Dominguez.
Reserva de Búrgos.	»	» Bernardo Canals.
Reemp. Aragon.	»	» Benito Pradas Ramirez.
Reemp. C. L. N.	»	» Diego Gil de Montes.
Idem.	»	» Hermeg.º Hernandez. Cordovilla.
Idem.	»	» Félix Pesquera Gonzalez.
Idem.	»	» Domingo Gonzalez Muñoz.
Reserva de Lugo.	»	» Luis Angel Nevot.
Idem.	»	» Manuel García Lopez.
Idem.	»	» Manuel Martinez Cea.
Idem.	»	» Faustino Castro Viñas.
Id. de Oviedo.	»	» Ramon Alba Gutierrez.
Idem.	»	» Juan Arias Rodriguez.
Idem.	»	» Leonardo Alvarez Fernandez.
Id. Logroño.	»	» Francisco Peralta Gascon.
Idem.	»	» Estanislao Gonzalez Lopez.
Idem.	»	» Juan Lopez Cordero.
Idem.	»	» Fortunato Manso Quevedo.
Id. Orense.	»	» Camilo Arias Armesto.
Idem.	»	» Antonio Novoa Casares.
Resva de Santiago.	»	» Fernando Poves Gimenez.
Idem.	»	» Pablo Fernandez Peña.
Idem.	»	» Manuel Ramos Falcon.
Idem.	»	» José Fernandez Herrera.
Id. Pontevedra.	»	» Emeterio Peñalva Chaleco.
Idem.	»	» Francisco Maldonado Bolea.
Depótº Valladolid.	»	» Manuel Jurez Calderon.
Idem.	»	» Francisco Suarez Magariño.
Idem.	»	» Lorenzo Suarez Osuna.
Reserva de Tuy.	»	» Julian Gonzalez García.
Idem.	»	» Eusebio Alvira Pascual.
Id. Betanzos.	»	» Manuel Bieites Prieto.
Idem.	»	» Eusebio Represa Bolaños.
Idem.	»	» Vicente Rodriguez Gonzalez.
Idem.	»	» Luciano Aneiro Bayolo.
Id. de Mondoñedo.	»	» Manuel Nogueira Amijó.
Idem.	»	» José Villar Fernandez.
Idem.	»	» Jacobo Gonzalez Martin.
Idem.	»	» Ramon Alonso Toral.
Id. Santander.	»	» Leonardo Alámo García.
Idem.	»	» Cándido Moreno Domenciaro.
Idem.	»	» Julian Gonzalez Molina.



Id. de la Coruña.	Tenientes.	D. Justo Calvo Gascon.
Idem.	»	» Eduardo Torres Arias.
Idem.	»	» Eduardo del Castillo Lopez.
Idem.	»	» Miguel Fernandez Lasuent.
Id. 40. Depósito de instruccion de las Vascongadas..	»	» José Lopez Martinez.
Idem.	»	» Joaquin Erenas Perez.
Reserva Huesca De- pósito de Aragon	»	» Valentin Argiles Abad.
Idem.	»	» Eduardo Jordana Rebullida.
Idem.	»	» Ramon Castro Abadia.
Idem.	»	» Enrique Subirá Castro.
Reserva Teruel id.	»	» Francisco Gonzalez y Gonzalez.
Reserva Pamplona.	»	» José Infante Pinedo.
Idem.	»	» Benito Morales Barcara.
Idem.	»	» Federico Montaner Gil.
Resva de Monforte.	»	» Mariano Alvarez Alarcon.
Idem.	»	» Miguel de Castro Fernandez.
Idem.	»	» José Castro Grova.
Idem.	»	» Salvador Ramo Vareal.
Res. Cangas Tineo.	»	» Manuel Perez Rodriguez.
Idem.	»	» José Cano García.
Id. de Cangas Onis.	»	» José Quintero Lopez.
Idem.	»	» Vicente Solves Botella.
Reserva de Tudela.	»	» Ramon Cuevas Ruiz.
Idem.	»	» Manuel Jimenez Fernandez.
Idem.	»	» Ricardo Mateo Losada.
Idem.	»	» Manuel Millon Carnicer.
Idem.	»	» Mariano Benito Heredia.
Id. Teruel.	»	» Luis Chacon Lopez.
Idem.	»	» Modeste Noriega Sebastian.
Id. Requena.	»	» Antonio Vallés Mañas.
Idem.	»	» Camilo Vallejo Lopez.
Idem.	»	» Jacinto Sanchez Segarra.
Id. Calatayud.	»	» José Vallés de la Laguna.
Idem.	»	» Vicente García Herrero.
Id. de Alcañiz.	»	» Eduardo Teixeira Montagut.
Idem.	»	» Fernando Gil Leal.
Idem.	»	» Atanasio Muñoz García.
Id. Castellon.	»	» Antonio Chiva Palanquer.
Idem.	»	» Ambrosio Mediavilla Perez.
Idem.	»	» Pedro Bonilla Pasaron.
Id. Astorga.	»	» Ignacio Mel Diaz.
Idem.	»	» Primitivo Tonzas Arcos.

Reserva de Astorga.	Tenientes.	D. Vicente Gonzalez Martin.
Id. Baza.	»	» Vicente Nacher Sacay.
Id. Baeza.	»	» José Molina Igazzabal.
Idem.	»	» Emilio Farmós Delom.
Idem.	»	» Cesáreo Llinas Jármás.
Id. de Cádiz.	»	» Santiago Barrios Vazquez.
Idem.	»	» Santiago Negrete Arizabalaga.
Id. de Málaga.	»	» Francisco Mendieta Vasco.
Resva. de Almería.	»	» Mariano Diaz Tello.
Idem.	»	» Vicente Arame Mercado.
Idem.	»	» Leopoldo Saavedra Cuesta.

Madrid 22 de Noviembre de 1873.—SANCHEZ BREGUA.—Hay un sello que dice: «MINISTERIO DE LA GUERRA.—Es copia.—MARTINEZ PLOWES.

*Dirección general de Infantería.*—Organización—Circular número 577.—Diferentes prevenciones se han hecho en épocas anteriores para que los estados de fuerza de los cuerpos del Arma se formen con la mayor exactitud y precisión, pero habiéndose notado en algunos omisiones y equivocaciones de la mayor trascendencia, que impiden conocer la procedencia de la fuerza de varios cuerpos, ha sido preciso devolverles para su rectificación inmediata, y con el fin de que haya uniformidad en su formación, he venido en dictar las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> La redacción del estado de cada batallón que ha de hacerse según la fuerza de la revista, será conforme al modelo vigente y se remitirá precisamente á esta dependencia antes del día 8 de cada mes.

2.<sup>a</sup> En la clasificación de la fuerza se procurará la mayor exactitud para conocer los de cada reemplazo, así como los voluntarios y reenganchados, de modo que la primera línea sea para los quintos, la segunda para los voluntarios, la tercera para los reenganchados y la cuarta para los sentenciados ó recargados, no omitiendo por ningún concepto la variación numérica de los reemplazos de un año á otro, pero muy especialmente de los que comprendan las casillas de los años en que empezaron á servir y los en que cumplan el tiempo de su empeño.

3.<sup>a</sup> Por notas se expresarán: 1.<sup>o</sup> el número de individuos que de la fuerza efectiva de cada batallón se hallan en el provisional de escribientes y ordenanzas con la debida clasificación; 2.<sup>o</sup>, el número de individuos que procedan del último reemplazo, comprendiéndose en esta nota por ahora el procedente del llamamiento decretado por la ley de 16 de Agosto último, y en lo sucesivo se clasificarán como del último reemplazo los que en virtud de una nueva disposición

sean convocados y además se expresará en esta nota la fuerza veterana para apreciar desde luego el número de cada una.

4.<sup>a</sup> Sin perjuicio de lo que pueda determinarse por la superioridad, se estampará asimismo por otra cuarta nota el número de individuos que se hallan fuera del distrito en que reside la plana mayor, clasificándolos numéricamente.

Del celo de los Sres. Jefes de los cuerpos del Arma espero que por el orden prescrito en esta circular se formen y remitan los estados que se previenen sin dar lugar á que se les exija la debida responsabilidad.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 20 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

---

*Direccion general de Infanteria.*—7.<sup>o</sup> Negociado.—Circular número 578.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 12 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Gobierno de la República inspirado en un sentimiento de equidad y deseando proporcionar á todas las clases del Ejército las ventajas compatibles con la justicia, ha tenido á bien respecto á la de Cadetes derogar el art. 58 del Reglamento de Academias de los mismos, disponiendo que este se entienda redactado en la forma siguiente: «Artículo 58.—Los cadetes podrán obtener el pase á Ultramar con el empleo de Alférez, desde que hayan sido aprobados del cuarto semestre. Los que lo soliciten con esta circunstancia podrán alcanzar dicho ascenso segun el orden de antigüedad que por sus censuras les correspondan.»—Lo que de orden del expresado Gobierno digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de todos los que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 24 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

---

*Direccion general de Infanteria.*—1.<sup>er</sup> Negociado.—Circular número 579.—Por resolución de 24 del actual, ha tenido á bien el Gobierno de la República promover al empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de antigüedad, á los Jefes y Oficiales comprendidos en la adjunta relacion que empieza con D. José Casado y Sanchez y termina con D. Domingo Valles é Ibañez.

Lo que he dispuesto se publique en el Arma para conocimiento de la misma y satisfaccion de los interesados, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de Diciembre, y los Jefes de los cuerpos á que pertenecen los que quedan de reemplazo me manifestarán con toda urgencia el punto que estos elijen para su residencia.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 26 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

## RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS QUE PASAN A SERVIR.	RESIDENCIA.
--------------	----------	---------------------------------	-------------

### Teniente Coronel ascendido á Coronel.

Reserva de Ronda.	D. José Casado y Sánchez. . . . .	Situacion de Reemplazo.	La que elija.
-------------------	-----------------------------------	-------------------------	---------------

### Comandantes ascendidos a Tenientes Coronels.

Sección de Abona de Milicias de Canarias..	D. Antonio Rodríguez Cosgaya. . . . .	Situacion de reemplazo.	La que elija.
Reserva de Talavera.	» Manuel Sanchez Toro. . . . .	Situacion de reemplazo.	Idem.
Reg. de Valencia.	» Antonio Garcia y Murillo. . . . .	2.º Bon. del Reg. Saboya, 6.	Ejérc.º del Norte.
Reserva de Oviedo.	» Vicente Ponce y Garcia. . . . .	Primer id. id. Inmemorial, 1.	Vascongadas.
Reg. Castrejana.	» Luis Fernandez Bayon. . . . .	Situacion de reemplazo.	La que elija.
Reg. de Extremadura.	» Juan Fenech y Boutin. . . . .	2.º Bon. del Reg. de Gerona, 22.	Ejérc.º del Norte.

### Capitanes ascendidos á Comandantes.

Reserva de Ronda.	D. Francisco Giles y Mateo. . . . .	Situacion de reemplazo.	La que elija.
Dep.º Instruccion de Aragon.	» Andres Cruz y Navarro. . . . .	Sup.º 2.º Bon. Reg. Cádiz, 17.	Cataluña.
Reserva de Valencia.	» Saturnino Soler y Pinilla. . . . .	Fiscal del 2.º id. de Granada, 34.	Valencia.
Regimiento de Albuera.	» Antonio Puchol y Prieto. . . . .	Fiscal del 1.º id. Reg. Cuenca, 27.	Idem.
Dep.º de Instruccion de Madrid.	» Eduardo Manera y Serra. . . . .	Sup.º Bon. Rva. Valladolid 27.	Valladolid.

= 792 =

### Tenientes ascendidos á Capitanes.

Reserva de Córdoba.  
 Fijo de Ceuta.  
 Reserva de Pontevedra.  
 Regimiento de Navarra.  
 Reemplazo Castilla la Nueva.  
 Regimiento Lealtad.  
 Reserva Huelva.  
 Regimiento Zamora.  
 Regimiento Cádiz.  
 Regimiento de Galicia.

D. Eduardo Lobato y Camacho. . . . .  
 » José García Urzaiz. . . . .  
 » Francisco Ozores y Alonso. . . . .  
 » Enrique García Funceda. . . . .  
 » Miguel Othler y Pons. . . . .  
 » Vicente Otto y Perez. . . . .  
 » Emilio Millan y Ferriz. . . . .  
 » Rafael Mendoza y Roselló. . . . .  
 » Alejo de Vivanco y Vivanco. . . . .  
 » Domingo Vallés é Ibañez. . . . .

Bon. Caz. Habana, 26.  
 Sup.º 2.º Bon. Reg. Soria, 9.  
 Regimiento Almansa, 18.  
 Regimiento Navarra 25.  
 Bon. Caz. Habana, 26.  
 Bon. Caz. Madrid, 2.  
 Reserva, n.º 45.  
 Bon. Caz. Habana, 26.  
 Regimiento Cádiz, 17.  
 Regimiento Galicia, 19.

Cataluña.  
 Valencia.  
 Zaragoza.  
 Cataluña.  
 Idem.  
 Zaragoza.  
 Huelva.  
 Cataluña.  
 Idem.  
 Valencia

*Dirección general de Infantería.*—5.º Negociado.—Circular número 580.—El Secretario general interino del Ministerio de la Guerra, con fecha 31 de Octubre último, me dice lo que còpio:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente:—Excmo. señor:—En vista de la instancia promovida por D. Luis Rodriguez Pèreira, Capitan que fué del Batallon Cazadores de Mérida número 19 y que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º del actual, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que quede sin efecto la orden de 20 de Setiembre último, por la cual se le dió de baja en el Ejército por no haberse incorporado á su destino, toda vez que ha justificado en debida forma no lo verificó por encontrarse enfermo en aquella época; disponiendo al mismo tiempo que este Capitan quede en situacion de reemplazo en esta capital, y á disposicion del Excmo. señor Director general de Infantería para su oportuna colocacion.—De orden del expresado Gobierno comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su noticia y la de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 21 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ FLOWES.

*Dirección general de Infantería.*—5.º Negociado.—Circular número 581.—El Secretario general interino del Ministerio de la Guerra, con fecha 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Señor:—El Sr. Ministro de la Guerra dijo con fecha 31 de Octubre último al de Gracia y Justicia, lo siguiente:—Enterado de la Real orden expedida por ese Ministerio en 1.º de Mayo del año próximo pasado, manifestando á este de la Guerra la necesidad de que se derogue la de 22 de Febrero de 1845, relativa al punto en que los Jefes militares deben prestar declaracion ante los Jueces ordinarios;—Considerando que ni la Constitucion del Estado, ni la actual forma de Gobierno, ni la Ley de Enjuiciamiento criminal de 22 de Diciembre último, permiten sostener por más tiempo el privilegio que la referida Real orden concedida á los militares desde Comandante graduado arriba, determinando que cuando fuesen citados por los Jueces de primera instancia para declarar en causa criminal, se les recibiera su declaracion en la Sala primera de la Audiencia en horas que estuviese disuelto el Tribunal, ó en las Casas Consistoriales donde no hubiere Audiencia, porque en la actualidad todos deben comparecer á prestar sus declaraciones ante el Juez que los cite en el sitio donde tenga establecido su Juzgado y en que administra justicia, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 307 de la citada Ley de Enjuiciamiento criminal, sin que

nadie pueda considerar por esto rebajada ni menoscabada su dignidad personal, pues allí donde se administra justicia cualquiera que sea la categoría del que la administra, allí se encuentra el templo de la Ley, en el que todos son iguales; el Gobierno de la República, de conformidad con lo manifestado por el Consejo Supremo de la Guerra, ha tenido á bien resolver que la mencionada Real orden de 22 de Febrero de 1845 sea derogada como se interesa; pero sin perjuicio de que rija y subsista la práctica establecida en el artículo 10; título 1.º, tratado 8.º de las Ordenanzas del Ejército, respecto á la forma de llevarse á efecto las citaciones para declarar á los individuos que pertenecen al Ejército ó que dependen del ramo de Guerra.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y el de los demás individuos del cuerpo de su mando—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 25 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

*Dirección general de Infantería.*—5.º Negociado.—Circular número 582.—El Secretario general interino del Ministerio de la Guerra, con fecha 30 de Octubre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Por la Presidencia del Poder Ejecutivo de la República, se dijo á este Ministerio con fecha 11 de Agosto último, lo siguiente:—Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, han decretado y sancionado la siguiente Ley:—Artículo 1.º—Queda abolida la gracia de indulto de las penas impuestas para toda clase de delitos, á excepcion de la de muerte.—Artículo 2.º—Los sentenciados á pena capital, podrán ser indultados de ella por una ley, á cuyo efecto se suspenderá en todo caso la ejecucion, y el Gobierno remitirá á las Córtes con grande urgencia para su resolucion definitiva, los expedientes relativos á los procesados.—Artículo 3.º—Sin embargo de lo dispuesto en los artículos anteriores, podrá concederse la conmutacion de las penas perpétuas, conforme al art. 29 del Código.—Artículo 4.º—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente Ley.—DISPOSICIONES TRANSITORIAS.—Primera.—Las solicitudes de indulto presentadas con anterioridad á la promulgacion de esta Ley, se sustanciarán con arreglo á lo dispuesto en la de 24 de Junio de 1870, sino tuvieran por objeto la remision de nueve diputados que, de acuerdo con otros tantos vocales, designados por el Ministro de Gracia y Justicia y bajo su presidencia, proponga á las mismas en el más breve plazo, la reforma del Código Penal.—Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.—Palacio de las Córtes nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.—Rafael Cervera, Vicepresidente.—Eduardo Cajigal, Diputado Secretario.—Luis Fernandez Benitez de

Lugo, Diputado Secretario.—N. Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.—De orden del Gobierno de la República, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Lo que de orden del Gobierno de la República comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, traslado á V. E. para su exacto cumplimiento; debiendo V. E. tener entendido que en la primera de las disposiciones transitorias, la parte que se refiere á la ley de 24 de Junio de 1870, se sustituye con la formula de *con arreglo á las disposiciones hasta aquí vigentes.*»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 25 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

*Dirección general de Infantería.*—7.º Negociado—Circular número 583.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 24 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Gobierno de la República se ha servido resolver, que se explore la voluntad de los Tenientes Coroneles del Arma de su cargo que deseen pasar voluntariamente al Ejército de Cuba en su propio empleo con objeto de cubrir cuatro vacantes de esta clase, remitiendo V. E. á este Ministerio con urgencia, relacion nominal de los aspirantes con copia de sus hojas de servicio á fin de que puedan ser destinados los que reúnan mejores circunstancias y requisitos reglamentarios.—De orden del expresado Gobierno, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA para que en cumplimiento de lo mandado en la preinserta orden sea explorada la voluntad de todos los Tenientes Coroneles del Arma, que desean pasar en sus propios empleos al Ejército de Cuba, puedan solicitar su pase hasta el día 16 del próximo mes de Diciembre en que se elevará á la superioridad la oportuna relacion de todos los aspirantes; autorizando al efecto á los Jefes de cuerpo para que fuera de índice remitan las instancias de los que aspiren al citado pase, á las cuales se acompañarán las hojas de servicio y hechos de los interesados á los efectos oportunos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 25 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

#### ORGANIZACION.

Los Jefes de los Regimientos números 14, 19, 25, 31 y 37; los de los Batallones de Cazadores números 8, 9, 10, 11, 19, 21, 23 y 27, así como los de los Batallones de Voluntarios de la República números 9, 27, 47, 48 y 53 remitirán con toda brevedad á esta Dirección las propuestas triplicadas de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa que tienen derecho á la medalla de Cuba, con arreglo á la orden del Gobierno de la República de 29 de Junio último.